



COMUNICADO

El Comité Electoral Universitario y Autónomo de la Universidad Nacional de Trujillo (CEUA – UNT), comunica que el Artículo 94° del Reglamento General de Elecciones 2018 – UNT, que a la letra dice:

De las listas ganadoras de Representantes y Órganos Académicos:

Se declara candidatos ganadores a los representantes de docentes, estudiantes y trabajadores administrativos ante los Órganos de Gobierno, quienes hayan obtenido mayoría simple de votos válidos. Se aplica lo mismo, para la elección de



Directores de Departamento Académico.

La distribución de los cargos se realizará entre las dos listas con mayor votación, para lo cual a la lista con mayor votación se le asignará el 75% de los cargos, y a la lista en minoría, el 25% de los cargos.

QUE HA SIDO MODIFICADO SEGÚN RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°489/UNT, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2018.

Debe decir:

De las listas ganadoras de Representantes y Órganos Académicos:



Se declara candidatos ganadores a los representantes de docentes, estudiantes y trabajadores administrativos ante los Órganos de Gobierno, quienes hayan obtenido mayoría simple de votos válidos. Se aplica lo mismo, para la elección de Directores de Departamento Académico.

La distribución de los cargos se realizará entre las dos listas con mayor votación, para lo cual a la lista con mayor votación se le asignará 2/3 de los cargos, y a la lista en minoría, 1/3 de los cargos.



Trujillo, 22 de octubre del 2018

**Prof. Ernesto Wong López
PRESIDENTE DEL CEUA/UNT**